IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27039 *MÁLAGA*

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita el procedimiento concursal nº 337/2008 (NIG 2906742M20080000438) de doña Trinidad Cabello López, con DNI 33374696V, donde se ha dictado auto de fecha 3 de abril de 2017 acordando la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Si la Administración Concursal no hubiere presentado la preceptiva rendición de cuentas, y sólo en este caso, Acuerdo que se le requiera para ello en el plazo de 15 días, en los términos detallados en el artículo 152.2 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art 177 de la LC.

Málaga, 18 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170028388-1

cve: BOE-B-2017-27039